



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 13 de Enero del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

La Carta N° 004-2017-SG-MPPA-A, de la Oficina de Secretaría General, de fecha de 11 de Enero del 2017, y proveído s/n del Despacho de Alcaldía de fecha 12 de enero del 2017.



CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, el último párrafo del Artículo 8º del precitado texto legal establece que la "entidad pública deberá identificar, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente Ley...."

Que, mediante Carta N° 004-2017-SG-MPPA-A, de la Oficina de Secretaría General, de fecha de 11 de Enero del 2017, señala que en cumplimiento a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recomienda se le dé la designación de **Responsable de brindar información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su reglamento y Modificación.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a JOSE ZENON ABANTO GOMEZ, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como **Responsable de brindar información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su reglamento y Modificación.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica en la Municipalidad Provincial de Padre Abad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales y en las condiciones, haga posible el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución o límite de su aplicación o cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a todas la áreas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE